Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Unversidad Nacional de Asunción	CONTRATO Nº 47/2015 ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 015/2015	O.C. Institucional Nº 4393/95

Nivel de Entidad:	28 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION		
Entidad:	01 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1359		
ID del Llamado:	295516	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Balón de Oxigeno, Camilla, Hidrolavadora y Desmalezadoras para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA

Proveedor:	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.	RUC:	80021625-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Balón de Oxigeno Portátil	Unidad	Rebron	Argentina	1	1.560.000	1.560.000
2	2	Hidrolavadora	Unidad	Forest Garden	Taiwan	1	820.000	820.000
3	3	Desmalezadora	Unidad	Oleo - Mac	Italia	5	2.123.000	10.615.000
TOTAL								12.995.000

Son Guaranies: Doce Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN	Desde: la Fecha de recepcion de la orden	Hasta: 30 (treinta) días a partir del día siguiente de la fecha de entrega de la orden de compra

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 (Treinta) días a partir del día siguiente de la fecha de entrega de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: SEDE CENTRAL DE LA FACULTAD DE DERECHO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0	

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	2	1	0	530	10	1	0	12.995.000
						Total:			12.995.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	02/09/2015	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.